

Nombre de la Causa: _____ **Causa No.:** _____

Anexo “*1DUI” Conducir Bajo el Influj o del Alcohol y/o Narcóticos y/o Control Físico Real de un Vehículo al estar Bajo el Influj o del Alcohol y/o Narcóticos. (Si es necesario, adjúntese a la Declaración de Culpabilidad del (la) Acusado(a).)

Tabla de Sentencia del Tribunal por Conducir Bajo el Influj o del Alcohol y/o Narcóticos
 (*2RCW 46.61.5055 como se enmendó hasta el 1º de septiembre de 2011)

Resultado de la Tasa de Alcholemla (*3BAC) < .15 o Sin Resultado de la Prueba	Sin Delito Previo¹	Un Delito Previo¹	Dos o Tres Delitos Previos¹
Tiempo Obligatorio de Encarcelamiento Mínimo / Máximo ²	24 Horas Consecutivas/364 Días	30/364 Días	90/364 Días
Vigilancia Electrónica Domiciliaria ² (*4EHM)	15 Días en Lugar de Encarcelamiento	60 Días Obligatorios	120 Días Obligatorios
Multa Obligatoria Mínimo / Máximo ³	\$940.50/\$5,000	\$1,195.50/\$5,000	\$1,045.50/\$5,000
Licencia De Conducir	90 Días de Suspensión	2 Años de Revocación	3 Años de Revocación
Licencia de Conducir con Restricción del Alchoolímetro Interruptor de Arranque * (*5IID) Alchoolímetro Interruptor de Arranque	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
Clase Educacional o Tratamiento por Alchoolismo/Drogadicción Panel de Víctimas	Según lo Ordenado	Según lo Ordenado	Según lo Ordenado

*Véase en las páginas 5 y 6 los Requisitos del Tribunal y del Departamento de Licencias (*6DOL) referentes al Alchoolímetro Interruptor de Arranque.

Resultado de la Tasa de Alcholemla ≥.15 o si la Prueba fue Rechazada	Sin Delito Previo¹	Un Delito Previo¹	Dos o Tres Delitos Previos¹
Tiempo Obligatorio de Encarcelamiento Mínimo / Máximo ²	2 Días Consecutivos / 364 Días Consecutivos	45/364 Días	120/364 Días
Vigilancia Electrónica Domiciliaria ²	30 Días en Lugar de Encarcelamiento	90 Días Obligatorios	150 Días Obligatorios
Multa Obligatoria Mínimo / Máximo ³	\$1,195.50/\$5,000	\$1,620.50/\$5,000	\$2,895.50/\$5,000
Licencia De Conducir	1 Año de Revocación 2 Años si se rechazó tomar la prueba de alcholemla	900 Días de Revocación 3 Años si se rechazó tomar la prueba de alcholemla	4 Años de Revocación
Licencia de Conducir con Restricción del Alchoolímetro Interruptor de Arranque * Alchoolímetro Interruptor de Arranque	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio

Clase Educacional o Tratamiento por Alcoholismo/Drogadicción Panel de Víctimas	Según lo Ordenado	Según lo Ordenado	Según lo Ordenado
--	-------------------	-------------------	-------------------

*Véase en las páginas 5 y 6 los Requisitos del Tribunal y del Departamento de Licencias referentes al Alcoholímetro Interruptor de Arranque.

Requisitos del Alcoholímetro Interruptor de Arranque y de la Licencia de Conducir con Restricción del Alcoholímetro Interruptor de Arranque Ordenado por el Tribunal, RCW 46.20.720(2), 46.61.5055(5), 46.20.385, en vigencia desde el 1º de enero de 2009*			
Requisito	Sin Restricción Previa +	Restricción Previa de 1 Año +	Restricción Previa de 5 Años +
Licencia de Conducir con Restricción del Alcoholímetro Interruptor de Arranque Alcoholímetro Interruptor de Arranque	1 Año	5 Años	10 Años

+ El período de tiempo para la restricción del alcoholímetro interruptor de arranque es conforme al RCW 46.61.5055 (5) (g).

*Véase en las páginas 5 y 6 los Requisitos del Tribunal y del Departamento de Licencias referentes al Alcoholímetro Interruptor de Arranque.

Requisitos Obligatorios del Departamento de Licencias referentes al Alcoholímetro Interruptor de Arranque, RCW 46.20.720(3)(4) 1º de enero de 2011*			
Requisito	Sin Restricción Previa no será menor de:	Restricción Previa de 1 Año no será menor de:	Restricción Previa de 5 Años no será menor de:
Alcoholímetro Interruptor de Arranque	1 Año	5 Años	10 Años
La restricción permanecerá vigente, hasta que la arrendadora del Alcoholímetro Interruptor de Arranque certifique al Departamento de Licencias que ninguno de los siguientes incidentes ocurrió dentro de los cuatro meses anteriores a la fecha de liberación: Un intento de encender el vehículo al tener una tasa de alcoholemia de .04 o más; no tomar la prueba o no pasar cualquier repetición de prueba necesaria; la persona no se presenta con la arrendadora del Alcoholímetro Interruptor de Arranque cuando se le indique.			

*Véase en las páginas 5 y 6 los Requisitos del Tribunal y del Departamento de Licencias referentes al Alcoholímetro Interruptor de Arranque.

¹Delitos Previos: Se toman en cuenta todos los delitos previos cuya fecha de arresto haya ocurrido dentro de un período de siete años anteriores o posteriores a la fecha de arresto del nuevo delito. RCW 46.61.5055 (14) (b); el RCW 46.61.5055 (14) (a) define lo que es “Delito previo” que incluye—

- **Condenas Originales por los siguiente:** (1) Conducir Bajo el Influj o del Alcohol y/o Narcóticos (RCW 46.61.502) (o el equivalente a una ordenanza local); (2) Control Físico de un Vehículo. (RCW 46.61.504) (o el equivalente a una ordenanza local); (3) Homicidio Vehicular (RCW 46.61.520) o Agresión Vehicular (RCW 46.61.522) si cualquiera de estos fue perpetrado al estar bajo el influj o del alcohol y/o narcóticos; (4) Estatuto equivalente de algún otro estado por cualquier delito anteriormente mencionado.
- **Enjuiciamiento Diferido Concedido por lo siguiente:** (1) Conducir Bajo el Influj o del Alcohol y/o Narcóticos (RCW 46.61.502) (o el equivalente a una ordenanza local); (2) Control Físico de un Vehículo. (RCW 46.61.504) (o el equivalente a una ordenanza local); (3) Conducir

Negligentemente en 1^{er} grado (RCW 46.61.5249, o el equivalente a una ordenanza local.), *si la persona fue acusada originalmente de Conducir Bajo el Influjo del Alcohol y/o Narcóticos o Control Físico de un Vehículo.* (o el equivalente a una ordenanza local.), *u Homicidio Vehicular.* (RCW 46.61.520) o *Agresión Vehicular* (RCW 46.61.522). Si un enjuiciamiento diferido es revocado basado en que hubo una condena subsiguiente por un delito incluido en el RCW 46.61.5055 (14) (a), para los fines de la sentencia la subsiguiente condena no deberá ser considerada como un delito previo del enjuiciamiento diferido.

➔ **Condenas Enmendadas por lo siguiente:** *Si originalmente fue acusado de Conducir Bajo el Influjo del Alcohol y/o Narcóticos o Control Físico de un Vehículo* o el equivalente a una ordenanza local, *u Homicidio Vehicular.* (RCW 46.61.520) o *Agresión Vehicular* (RCW 46.61.522); pero con una condena de (1) Conducir Negligentemente en 1^{er} grado (RCW 46.61.5249), (2) Conducir Imprudentemente (RCW 46.61.500), (3) Imprudencia Peligrosa (RCW 9A.36.050), (4) El equivalente a una ordenanza local o de otro estado por los delitos antedichos. *Si originalmente fue acusado de Homicidio Vehicular* (RCW 46.61.520) o *Agresión Vehicular* (RCW 46.61.522) *perpetrado al estar bajo el influjo del alcohol o narcóticos;* pero con una condena de Homicidio Vehicular o Agresión Vehicular perpetrado de una manera imprudente o con indiferencia hacia la seguridad de otras personas.

2Encarcelamiento Obligatorio y Vigilancia Electrónica Domiciliaria: Si hay delitos previos dentro de un período de 7 años anteriores o posteriores a la fecha de arresto del delito actual, el tiempo de cárcel obligatorio será purgado en reclusión por el período mínimo establecido por la ley y no puede ser suspendido o diferido a menos de que el (la) juez determine que la imposición de esta sentencia mínima obligatoria causaría un riesgo considerable al bienestar físico o mental del (la) delincuente. El período obligatorio establecido por la ley no puede ser convertido a Vigilancia Electrónica Domiciliaria. *Bremerton v. Bradshaw*, 121 Wn. App. 410, 88 P.3d 438 (Div. Two 2004). Cuando no hay delitos previos dentro de un período de siete años, el (la) juez puede conceder Vigilancia Electrónica Domiciliaria en lugar de encarcelamiento mínimo obligatorio. Si hay delitos previos, la Vigilancia Electrónica Domiciliaria no puede ser suspendida o diferida a menos de que el (la) juez determine que la imposición de esta sentencia mínima obligatoria causaría un riesgo considerable al bienestar físico o mental del (la) delincuente. RCW 46.61.5055 (1) (a) (i), (2)(a)(i), (3)(a)(i).

Condiciones Obligatorias de Supervisión por cualquier Período de Encarcelamiento

Suspendido: El sujeto no debe de: (i) conducir un vehículo motorizado sin una licencia de conducir vigente y comprobante del seguro de responsabilidad civil (SR 22), (ii) conducir al tener una tasa de alcoholemia de .08 o más dentro de las primeras dos horas después de haber manejado, (iii) negarse a dar una prueba de aliento o sangre para determinar su tasa de alcoholemia cuando se lo pida un agente de las fuerzas del orden público quien tenga fundamento razonable para creer que la persona estaba conduciendo o tenía control físico real de un vehículo motorizado al estar bajo el influjo del alcohol. Con la excepción de los requisitos del alcoholímetro interruptor de arranque y la licencia de conducir con restricción del alcoholímetro interruptor de arranque o vigilancia para la detección de alcohol conforme al RCW 46.61.5055 (5), la contravención a **cualquier** condición obligatoria exige una pena mínima de 30 días de encarcelamiento, los cuales no pueden ser suspendidos o diferidos, y una suspensión adicional de 30 días de la licencia. RCW 46.61.5055 (11). Los tribunales están obligados a informar al Departamento de Licencias de cualquier contravención a las condiciones obligatorias que exigen encarcelamiento o suspensión de la licencia. RCW 46.61.5055.

3Sanción Pecuniaria Obligatoria: Contribución para la Seguridad y Educación Pública ^{*7}PSEA 1, RCW 3.62.090(1); Multa para Delincuentes con delitos relacionados al uso del alcohol, RCW 46.61.5054; Contribución para la Financiación del Sistema de Justicia Penal (⁸CJF), RCW 46.64.055 (Nota: RCW 3.62.090(1) y (2) aplican para la multa de Financiación del Sistema de Justicia Penal); Multa por tener una Condena Penal, RCW 3.62.085.

Delitos Mayores por Conducir Bajo el Influjo del Alcohol y/o Narcóticos y Control Físico

de un Vehículo : El delito actual es un delito mayor Tipo C punible conforme al Ch.9.94A RCW si el (la) acusado(a) tiene: (a) cuatro condenas previas dentro de un período de 10 años, o (b) una condena previa de Homicidio Vehicular o Agresión Vehicular, o (c) un previo delito mayor Tipo C que fue derivado de (a) o (b). “Dentro de un período de diez años” significa que el arresto por el delito previo ocurrió dentro de un período de diez años anteriores o posteriores al arresto del actual delito. RCW 46.61.5055 (14)(c).

Jurisdicción: El tribunal tiene cinco años de jurisdicción.

Departamento de Licencias – Sanciones Administrativas por Conducir Bajo el Influjo del Alcohol y/o Narcóticos y Regulaciones para la Reposición de la Licencia de Conducir (Como se enmendó hasta el 1º de septiembre de 2011)

Sanciones Administrativas – RCW 46.20.3101		
PRUEBA DENEGADA	<i>Primer Rechazo Dentro de un Período de 7 Años Y Sin Acción Administrativa Previa Dentro de los Últimos 7 Años*</i>	<i>Segundo o Subsiguiente Rechazo Dentro de los Últimos 7 Años O Primer Rechazo Y Habiendo Tenido por lo Menos Una Acción Administrativa Previa Dentro de los Últimos 7 Años*</i>
Adulto	Revocación de la Licencia 1 Año	Revocación de la Licencia 2 Años
Menor de Edad	Revocación de la Licencia 1 Año	Revocación de la Licencia 2 Años o Hasta que Cumpla 21 Años, el Período que sea Más Largo.
TASA DE ALCOHOLEMIA	<i>Primera Acción Administrativa</i>	<i>Segunda o Subsiguiente Acción Administrativa</i>
Adultos ≥ 0.08	90 Días de Suspensión de la Licencia	Revocación de la Licencia -2 Años
Menor de Edad ≥ 0.02	90 Días de Suspensión de la Licencia	Revocación de la Licencia 1 Año o Hasta que Cumpla 21 Años, el Período que sea Más Largo.

*Se dará crédito de día por día por cualquier período de revocación ya cumplido bajo suspensión, revocación, o denegación impuesto conforme al RCW 46.61.5055 y que haya surgido del mismo incidente. RCW 46.20.3101 (4).

Licencia de Conducir con Restricciones del Alcoholímetro Interruptor de Arranque, RCW 46.20.385 (en vigor desde el 1º de enero de 2009)
Una vez que se ha recibido la notificación del RCW 46.20.308 se puede hacer la solicitud para una Licencia de Conducir con Restricciones del Alcoholímetro Interruptor de Arranque o tan pronto su Licencia de Conducir sea suspendida o revocada. Véase en las páginas 5 y 6 los "Requisitos del Tribunal y Departamento de Licencias referentes al Alcoholímetro Interruptor de Arranque."

Aviso: El privilegio para conducir de algún sujeto con una condena por Conducir Bajo el Influjo del Alcohol y/o Narcóticos o Control Físico de un Vehículo estará en un período de prueba de cinco años a partir de la fecha en que ya tenga derecho a reponer su licencia de conducir (véase RCW 46.61.5055 y 46.20.355). Al sujeto que se le ha concedido un enjuiciamiento diferido conforme al RCW 10.05.060 estará en un período de prueba de cinco años a partir de la fecha del incidente que fue el fundamento de dicho enjuiciamiento diferido (véase RCW 46.20.355 y 10.05.060).

Requisitos para la Reposición del Privilegio de Conducir	
Licencia Suspendida* (RCW 46.20.311)	Licencia Revocada* (RCW 46.20.311)
<ul style="list-style-type: none"> • Proveer al Departamento de Licencias comprobante del seguro de responsabilidad civil y mantenerlo vigente para el futuro según lo establecido en el capítulo 46.29 RCW (SR 22) • Presentar verificación por escrito de la empresa que haya instalado el 	<ul style="list-style-type: none"> • Proveer al Departamento de Licencias comprobante del seguro de responsabilidad civil y mantenerlo vigente para el futuro según lo establecido en el capítulo 46.29 RCW (SR 22) • Presentar verificación por escrito de la empresa que haya instalado el

alcoholímetro interruptor de arranque obligatorio en un vehículo que le pertenezca y/o conduzca la persona que está pidiendo la reposición <ul style="list-style-type: none"> • Pagar \$150 de cargo para la re emisión de la Licencia de Conducir • El examen de conducir NO es obligatorio 	alcoholímetro interruptor de arranque obligatorio en un vehículo que le pertenezca y/o conduzca la persona que está pidiendo la reposición <ul style="list-style-type: none"> • Pagar \$150 de cargo para la re emisión de la Licencia de Conducir • Aprobar satisfactoriamente el examen de conducir
--	---

*Si la suspensión o revocación se ha derivado de alguna condena penal, el conductor también deberá mostrar comprobante de (1) que está inscrito y participa satisfactoriamente en un programa aprobado para el tratamiento de alcoholismo o (2) una constancia de haber asistido al curso de información acerca del alcohol, según lo haya determinado el juez y/o la agencia de tratamiento.

Requisitos del Tribunal y del Departamento de Licencias referentes al Alcoholímetro Interruptor de Arranque, RCW 46.20.380, 46.20.385

Licencia de Conducir con Restricciones del Alcoholímetro Interruptor de Arranque, RCW 46.20.380, 46.20.385	
Elegibilidad para presentar la Solicitud	<ul style="list-style-type: none"> • Condena por contravención del RCW 46.61.502, 46.61.504, o el equivalente a un estatuto u ordenanza local o de otro estado, 46.61.520(1)(a), o 46.61.522(1)(b) el cual implica el consumo de alcohol • Licencia suspendida, revocada, o denegada conforme al RCW 46.20.3101 • Comprobante de que el alcoholímetro interruptor de Arranque ha sido instalado y está funcionando
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobante de seguro de responsabilidad civil (SR 22)
Obligaciones Financieras	<ul style="list-style-type: none"> • \$100 de pago obligatorio al Departamento de Licencias • Gastos de instalación, desinstalación y arrendamiento del alcoholímetro interruptor de arranque y la cuota mensual de \$20, a menos que esta no aplique
Duración	Esta se prolonga hasta el período restante de cualquier suspensión o revocación simultánea o consecutiva impuesta derivada de una acción administrativa y condena penal surgida del mismo incidente
Operación de un Vehículo con Otros requisitos	El período de tiempo durante el cual la persona tenga una licencia autorizada conforme al RCW 46.20.385 deberá solicitar que se le de crédito de día por día hacia el cumplimiento del tiempo obligatorio con restricción del alcoholímetro interruptor de arranque conforme al RCW 46.20.720 and 46.61.5055

Alcoholímetro Interruptor de Arranque y Licencia de Conducir con Restricciones del Interruptor de Arranque Ordenado por el Tribunal :

(A) Si el (la) juez ordena que la persona se abstenga de consumir alcohol y le exige que haga una solicitud para tener una licencia de conducir con restricciones del alcoholímetro interruptor de arranque, y esta persona declara que no opera ningún vehículo motorizado, o que dicha persona no tiene derecho para obtener una licencia de conducir con restricciones del alcoholímetro interruptor de arranque, entonces el (la) juez deberá ordenarle a estar bajo vigilancia para detectar alcohol en el organismo, y pagar por este servicio. RCW 46.61.5055 (5). (B) el (la) juez puede no imponer la condición para solicitar la licencia de conducir con restricciones del alcoholímetro interruptor de arranque cuando tenga por escrito fallos de cuestión de hecho tales como : (i) la persona vive en otro estado y los dispositivos no se encuentran disponibles en el área local, (ii) la persona no opera un vehículo motorizado, (iii) la persona no tiene derecho a recibir la licencia de conducir conforme al RCW 46.20.385 porque la persona no vive en el estado de Washington, es delincuente de tránsito reincidente, ya ha hecho una solicitud para la licencia de conducir con restricciones del alcoholímetro interruptor de arranque o ya tiene una, nunca ha tenido una licencia de conducir, el Departamento de Licencias ha recibido una certificación de incumplimiento a una orden de mantenimiento conforme al 74.20A RCW, o está sujeto a cualquier condición o circunstancia que causa que la persona no tenga derecho a obtener una licencia con restricciones del alcoholímetro interruptor de

arranque. (C) El Alcoholímetro Interruptor de Arranque no es obligatorio en vehículos que pertenezcan, arriende o alquile la empresa o patrón para quien la persona trabaja o en aquellos vehículos cuyo cuidado y/o mantenimiento es la responsabilidad provisional de la empresa o patrón y son operados durante horas hábiles bajo las indicaciones de la empresa o patrón como un requisito de trabajo una vez que el Departamento de Licencias haya recibido comprobante del affidavit de empleo. El tribunal fija el nivel de calibración.

Restricción Discrecional del Alcoholímetro Interruptor de Arranque Impuesta por el Juez:

El (la) juez puede ordenar discrecionalmente las condiciones del alcoholímetro interruptor de arranque que duran hasta los cinco años de limite jurisdiccional del tribunal. El tribunal fija la duración y nivel de calibración. Las restricciones discrecionales del alcoholímetro interruptor de arranque comienzan después de cualquier período aplicable de suspensión, revocación, o denegación del privilegio de conducir. RCW 46.20.720(1).

Pasajero Menor de 16 Años: El (la) juez deberá ordenar la instalación y uso del Alcoholímetro Interruptor de Arranque por un período no menor de 60 días si este no es obligatorio conforme al RCW 46.20.720 o 46.61.5055(5) y por 60 días adicionales si el mismo si es obligatorio.

Enjuiciamiento Diferido: Para hacer la solicitud en un Enjuiciamiento Diferido por Conducir Bajo el Influj o del Alcohol y/o Narcóticos, véase RCW 46.20.720 y RCW 10.05.140, que exige el Alcoholímetro Interruptor de Arranque en un enjuiciamiento diferido de cualquier caso basado en la dependencia del alcohol.

Alcoholímetro Interruptor de Arranque Impuesto por el Departamento de Licencias -

RCW 46.20.720: Para todos los delitos que hayan ocurrido a partir del 10 de junio de 2004, el Departamento de Licencias ordenará que después de cualquier período aplicable de suspensión, revocación o denegación del privilegio de conducir, una persona puede conducir solamente un vehículo motorizado equipado con un Alcoholímetro Interruptor de Arranque que funcione si la persona ha sido condenada por alguna contravención “relacionada con el alcohol” de Conducir Bajo el Influj o del Alcohol y/o Narcóticos o Control Físico de un Vehículo. El Alcoholímetro Interruptor de Arranque que exige el Departamento de Licencias no es obligatorio en vehículos que pertenezcan, arriende o alquile la empresa o patrón para quien la persona trabaja o en aquellos vehículos cuyo cuidado y/o mantenimiento es la responsabilidad provisional de la empresa o patrón y son operados durante horas hábiles bajo las indicaciones de la empresa o patrón como un requisito de trabajo una vez que el Departamento de Licencias haya recibido comprobante del affidavit de empleo. El Departamento de Licencias puede no exigir esta condición si el dispositivo no está disponible en el área local. El Departamento de Licencias dará crédito de día por día según la ley lo permita.

**Tabla de Sentencia del Tribunal – Conducir
Imprudentemente/Conducir Negligentemente en 1^{er} Grado
(RCW 46.61.500, RCW 64.61.5249, RCW 46.20.720 como se enmendó hasta el 1^o
de septiembre de 2011)**

Condena	Elegibilidad
Conducir Imprudentemente (RCW 46.61.500(3)(a))	<ul style="list-style-type: none"> • Cargo original: Contravención de Conducir Bajo el Influj o del Alcohol y/o Narcóticos (RCW 46.61.502) o Control Físico de un Vehículo (RCW 46.61.504) o el equivalente a una ordenanza local. • Uno o Más Delitos Previos dentro de un período de 7 años como ya se ha definido arriba.
Conducir Imprudentemente (RCW 46.61.500(3)(b))	<ul style="list-style-type: none"> • Cargo Original: Contravención de Homicidio Vehicular (RCW 46.61.520) o Agresión Vehicular (RCW 46.61.522) perpetrados al estar bajo el influj o del alcohol o narcóticos.
Conducir Negligentemente en 1 ^{er} Grado (RCW 46.61.5249)	<ul style="list-style-type: none"> • Uno o Más Delitos Previos dentro de un período de 7 años como ya se ha definido arriba.

Consecuencias	
Alcoholímetro Interruptor de Arranque	<ul style="list-style-type: none"> • 6 Meses. • La restricción permanecerá vigente, hasta que la arrendadora del Alcoholímetro Interruptor de Arranque certifique al Departamento de Licencias que ninguno de los siguientes incidentes ocurrió dentro de los últimos cuatro meses anteriores a la fecha de liberación: Un intento de encender el vehículo al tener una tasa de alcoholemia de .04 o más; no tomar la prueba o no pasar cualquier repetición de prueba necesaria; la persona no se presenta con la arrendadora del Alcoholímetro Interruptor de Arranque cuando se le indique.
Tiempo Máximo de Encarcelamiento	<ul style="list-style-type: none"> • 364 días si es condenado por conducir imprudentemente / 90 días si es condenado por conducir negligentemente en 1^{er} grado
Multa Máxima	<ul style="list-style-type: none"> • \$5,000 si es condenado por conducir imprudentemente / \$1,000 si es condenado por conducir negligentemente en 1^{er} grado
Vigilancia Electrónica Domiciliaria	<ul style="list-style-type: none"> • Conforme fue ordenado.
Licencia de Conducir	<ul style="list-style-type: none"> • Conforme fue impuesto por el Departamento de Licencias.
Clase Educacional o Tratamiento por Alcoholismo/Drogadicción Panel de Víctimas	<ul style="list-style-type: none"> • Conforme fue ordenado.

^{*1}**DUI**, *Driving Under the Influence - (Conducir Bajo el Inlujo)*

^{*2}**RCW**, *Revised Code of Washington- (Código Revisado de Washington)*

^{*3}**BAC**, *Blood Alcohol Concentration - (Tasa de Alcoholemia)*

^{*4}**EHM**, *Electronic Home Monitoring - (Vigilancia Electrónica Domiciliaria)*

^{*5}**IID**, *Ignition Interlock Device - (Alcoholímetro Interruptor de Arranque)*

^{*6}**DOL**, *Department of Licensing - (Departamento de Licencias)*

^{*7}**PSEA**, *Public Safety and Education Assessment – (Contribución para la Seguridad y Educación Pública)*

^{*8}**CJF**, *Criminal Justice Funding – (Contribución para la Financiación del Sistema de Justicia Penal)*